



Resolución Directoral

N° 02 - 2023-EF/10.08

Lima, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 008-2023-EF/10.08 que propone modificar la Directiva de Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión, aprobada por la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08, así como aprobar la Lista Priorizada de Proyectos del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - EESI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF se crea el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual de acuerdo con lo establecido en la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, es competente para efectuar el diagnóstico preventivo de trabas en la ejecución de la inversión, tanto de proyectos públicos, privados, y público privados, con especial énfasis en los orientados a la provisión de servicios públicos o para la ejecución de infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2023-EF se establece que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión depende funcional y administrativamente del Despacho Ministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que para los proyectos priorizados, según los criterios que establezca el Reglamento, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, realiza el acompañamiento, seguimiento, articulación y simplificación en todas las fases de los proyectos de inversión que se desarrollen bajo los mecanismos regulados en dicho Decreto Legislativo, para lo cual, puede convocar a entidades del sector público o privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10 se aprueba el Reglamento Interno del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, para integrar las disposiciones vigentes y dictar medidas adicionales, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión que coadyuve en la sostenibilidad del crecimiento económico y mejora de la competitividad del país, a través de medidas que optimicen la priorización de los proyectos así como la interacción con las entidades públicas y privadas;

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5, en el literal b) del artículo 7 y en la Única Disposición Complementaria Final del referido Reglamento Interno, se establece que el Director del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, aprueba periódicamente el listado de proyectos de inversión pública, privada y público privada considerados prioritarios para el desarrollo del país, que serán materia de seguimiento por parte del Equipo, sobre la base de las recomendaciones formuladas por los Asesores; y puede dictar medidas complementarias a las señaladas en dicho Reglamento para la priorización de proyectos materia de seguimiento y simplificación administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 019-2019-EF se aprueban los criterios de priorización, plazos y condiciones aplicables en el marco de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1362 y las disposiciones legales aplicables para el funcionamiento del Equipo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2023-EF/10.08 del 3 de febrero de 2023, se aprueba el Banco Especializado de Proyectos actualizado del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, el cual establece el universo de proyectos sobre los cuales se priorizará el accionar del Equipo, a fin de asegurar un eficiente seguimiento de la inversión;

Que, posteriormente se han incorporado 5 proyectos adicionales, a través de formatos preestablecidos, en concordancia con los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interno del EESI, los mismos que son considerados en la revisión anual de la Lista Priorizada de Proyectos;

Que, a fin contribuir a la recuperación del crecimiento económico del país en el año 2023, mediante el acompañamiento priorizado de proyectos de inversión en todas las regiones del país, resulta necesario modificar el Anexo I de la Directiva N° 001-2019-EF/10.08 “Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión”, aprobado por la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08; y, sobre la base de los criterios de priorización que se proponen, corresponde aprobar una nueva Lista Priorizada de Proyectos de Inversión;

De conformidad con el Reglamento Interno del EESI, aprobado por la Resolución Ministerial N° 287-2014-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de los criterios de priorización

Modificar el Anexo I de la Directiva N° 001-2019-EF/10.08 “Lineamientos Generales para la Priorización de los Proyectos de Inversión”, aprobado por el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08, en los siguientes términos:

**«Anexo I
Criterios de Priorización de los Proyectos de Inversión**

La Lista Priorizada de Proyectos del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión posibilita el acompañamiento de al menos un proyecto de inversión en cada región del país.

Pueden formar parte de la Lista Priorizada de Proyectos los proyectos de inversión de cualquier sector contenidos en el Banco Especializado de Proyectos que, para el año 2023, tengan inversiones iguales o superiores a US\$ 35 millones. Los proyectos priorizados deben tener un nivel de avance físico y/o financiero menor o igual al 90%.

Cuando el resultado de la priorización de proyectos no haga posible el acompañamiento de al menos un proyecto de inversión por región, se considera adicionalmente los siguientes criterios en orden de prelación:

- 1. Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad que, para el año 2023, no alcancen inversiones de US\$ 35 millones, pero cumplan los demás criterios y consideraciones para la priorización.*
- 2. Proyectos del Banco Especializado de Proyectos con expectativas de ejecución de inversión en el corto plazo y que contribuyan a mejorar el bienestar de la ciudadanía en el contexto de reactivación económica.*

Durante el transcurso del año 2023, se puede adicionar a la Lista Priorizada de Proyectos los proyectos que, al momento de su incorporación, tienen inversiones iguales o superiores, para lo que resta del año, proporcionales a US\$ 35 millones; y su nivel de avance físico y/o financiero es menor o igual al 90%».

Artículo 2. Aprobación de la Lista Priorizada de Proyectos de Inversión

Aprobar la Lista Priorizada de Proyectos considerados prioritarios para el desarrollo del país, que son materia de seguimiento por parte del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, la misma que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Derogación de la Lista Priorizada de Proyectos de Inversión

Derogar la Lista Priorizada de Proyectos del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 01-2022-EF/15.06.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución directoral y su anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
GABRIELA JAZMÍN GARCÍA ARCIA
Directora (e)
Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión

ANEXO 1
LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS 2023

Nº	Sector / Nombre del proyecto	Inversión Total US\$ Millones	Inversión Estimada 2023 US\$ Millones
	Minería	23 472.1	1,531.9
1	Unidad Minera Las Bambas ^{1/}	13,965.3	386.4
2	Toromocho ^{1/}	2,883.2	130.6
3	Yanacocha Sulfuros ^{1/}	2,500.0	350.0
4	Proyecto Minero Zafranal ^{1/}	1,473.0	40.0
5	Optimización Inmaculada ^{1/}	1,318.7	93.9
6	San Gabriel ^{1/}	470.0	192.0
7	Unidad Minera Raura ^{1/}	345.7	58.8
8	Unidad Minera Nueva Acumulación Quenamari – San Rafael ^{1/}	308.1	132.3
9	Ampliación de producción de la Unidad de Producción Tantahuatay ^{1/}	127.1	95.1
10	Yumpag ^{1/}	80.9	52.8
	Transportes	11,208.5	1,559.6
11	Línea 2 del Metro de Lima y Callao ^{2/}	4,530.9	296.1
12	Terminal Portuario Multipropósito de Chancay ^{1/}	3,000.0	466.7
13	Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez ^{1/}	2,026.5	533.7
14	Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao-Zona Sur ^{2/}	619.7	67.7
15	Mejoramiento y ampliación del servicio aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo aeropuerto internacional de Chinchero - Cusco ^{3/}	568.1	75.3
16	Red Vial 4-Tramo Vial: Pativilca-Santa-Trujillo y Puerto Salaverry ^{2/}	390.1	82.1
17	Proregión : Corredor vial alimentador 7* ^{3/}	42.6	24.9
18	Proregión : Corredor vial alimentador 4** ^{3/}	30.6	13.1
	Electricidad	522.8	205.1
19	Enlace 500 KV Nueva Yanango-Nueva Huánuco y subestaciones asociadas ^{1/}	292.5	40.5
20	Enlace 500 kilovoltios La Niña - Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas ^{1/}	146.3	101.1
21	Enlace de 220 kilovoltios Pariñas-Nueva Tumbes, subestaciones y ampliaciones asociadas ^{1/}	50.8	37.2
22	Enlace 220 kilovoltios Tingo María-Aguaytía, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas ^{1/}	33.1	26.4
	Hidrocarburos	2,925.4	263.3
23	Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao ^{1/}	1,902.7	119.6
24	Lote 95 ^{1/}	620.8	123.0
25	Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte ^{1/}	401.9	20.7
	Telecomunicaciones	117.7	48.4
26	Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas ^{3/}	71.6	30.9

Nº	Sector / Nombre del proyecto	Inversión Total US\$ Millones	Inversión Estimada 2023 US\$ Millones
27	Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín ^{3/}	46.1	17.4
	Agricultura	654.0	44.9
28	Majes Siguan II ^{4/}	654.0	44.9
	Educación	21.7	9.4
29	Creación del servicio educativo especializado para alumnos del segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la región Tacna. ^{3/}	21.7	9.4
	Total	38,922.1	3,662.7

Notas:

*Se refiere a la obra pública con CUI 2464852¹. ** Se refiere a la obra pública con CUI 2446449²

^{1/}Fuente: Titular y/o Concesionario, s/IGV.

^{2/}Fuente: OSITRAN (total), Concesionario (estimación 2023), s/IGV.

^{3/}Fuente: DGPP-MEF. El monto de inversión estimada corresponde al PIM 2023, s/IGV.

^{4/}Fuente: DGPPIP-MEF (total), DGPP-MEF (estimación 2023), s/IGV.

¹ Mejoramiento De La Carretera Emp Pe-1s (Dv. Los Aquijes)-Los Aquijes-Dv. Cocharcas- Huambo; Huambo-Córdova-Ocoyo-Emp. Ay-113; Emp. Pe-1s (Río Grande)-Santa Rosa-Huaraco-Pacolla; Emp. Pe-30d (Camala)-Huac Huas-Pacolla; Emp. Hv-118 (Quishuarccasa)-Mollecancha-Huambo; Emp. Pe-1sc (Chaulisma)-Tambo-Sauce (Ld. Ica); Emp. Pe-28d (Dv. Sinto)-Cusicancha-Emp. Pe-28^a (Dv. Huayacundo Arma), Por Niveles De Servicio, Distrito De Los Aquijes-Provincia De Ica-Departamento De Ica.

² Mejoramiento De La Carretera Emp. Pe-28b (Pisac)-Dv. Ruinas-Cuyo Grande-Chahuaytiri-Colquepata-Emp. Cu-113 (Paucartambo); Emp. Cu-112 (Paucartambo)-Dv. Challabamba-Dv. Tres Cruces-Patria-Pillcopata-Dv. Puerto Atalaya-Emp. Md-103 (Puente Río Carbón); Puente Río Carbón-Gamitana-Villa Salvación-Shintuya-Itahuania-Nuevo Eden, Por Niveles De Servicio; Distrito De Pisac-Provincia De Calca-Departamento De Cusco.